

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-04-2021. A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión. Se deja constancia de que las medidas cautelares se presentaron en el mismo escrito a continuación de la demanda.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: _443

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00147-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JHON JAMES VASQUEZ BEDOYA CC. 10.271.437

DEMANDADO: JHON ALEJANDRO TABARES DUQUE CC. 1.053.791.460

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA de JHON JAMES VASQUEZ BEDOYA en contra de JHON ALEJANDRO TABARES DUQUE y revisada la misma se observan los siguientes defectos:

En el hecho 8 de la demanda, indica:

OCTAVO: El demandado realizo un abono a la obligación por valor de \$7.500.000.

-Debe aclarar que letra de cambio se imputó dicho pago, igualmente aclarar si fue a capital o intereses, especificando según el caso y adecuando las pretensiones.

-Debe presentar la demanda debidamente integrada con la subsanación.

Para lo anterior se INADMITE LA DEMANDA y se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria